

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 163/2008. (PP. 3205/2012).

NIG: 4109142C20080004740.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 163/2008. Negociado: 2.

De: Don Jesús Galán Breval.

Procurador Sr.: Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Contra: Iván Hidalgo Pavón, Francisca del Campo Benítez y Consorcio Compensación Seguros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 163/2008 seguido a instancia de Jesús Galán Breval frente a Francisca del Campo Benítez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en el encabezamiento y fallo, es el siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

SENTENCIA NÚM. 9/12

En Sevilla a 16 enero 2012.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 163/2008, segundo a instancia del Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Jesús Galán Breval contra doña Francisca del Campo Benítez y don Iván Hidalgo Pavón declarados en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado sobre indemnización de daños y perjuicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Jesús Galán Breval se promovió demanda de Juicio Ordinario contra los citados demandados, en reclamación de 4.411,03 €, intereses legales y costas, en base a los hechos y fundamentos de derecho que tuvieron por pertinentes y terminaba suplicando que en su día y tras los trámites legales oportunos se dictara sentencia en los términos expresados.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó al demandado para que contestara a la demanda, lo que efectuaron convocando a las partes al acto de audiencia previa para el día 9 enero 2012, que tuvo lugar con el resultado que obra en autos, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero. Que en la tramitación de este Juicio se han observado en lo esencial las formalidades y prescripciones legales.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral en nombre de don Jesús Galán Breval contra doña Francisca del Campo Benítez y don Iván Hidalgo Pavón, y el Consorcio de Compensación de Seguros condeno los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a don Jesús Galán Verbal hace más de 4.411.03 €, con el interés legal desde el 31 agosto 2007 y el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4032.0000.02.0163.08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985,

del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y encontrándose dicho demandado, Francisca del Campo Benítez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintitrés de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.